

Corozal, Sucre, 30 de agosto de 2021.

SECRETARÍA. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso Ejecutivo Laboral radicado No. 702153189002-2016-00091-00 que se ha vencido el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO ANTONIO GUERRERO RICARDO
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE Y OTROS
RADICADO: 702153189002-2016-00091-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, por lo que este Despacho Judicial impartirá su aprobación teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. **"vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva"**.

Así mismo, se observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo del remanente y de todos los bienes que se puedan desembargar dentro del proceso 2018-00165-00, seguido por el señor IVAN FERNANDEZ CHAMORRO contra la misma entidad demandada, lo que así se decidirá.
Por lo expuesto, se

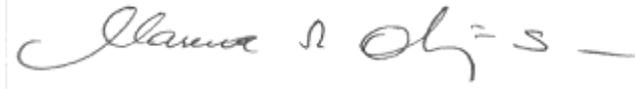
RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$44.219.935)**, liquidada hasta el día 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente y de todo lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo laboral radicado en este juzgado bajo el No. 2018-00165-00 seguido por el señor IVAN JOSE FERNANDEZ CHAMORRO contra

la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE. Por secretaria levántese la nota secretarial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clarena L Ordoñez Sierra", written in a cursive style. The signature is positioned to the right of a vertical line.

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**